VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-IDPAC-001-2026

PROPONENTE: 2	**NOMBRE PROPONENTE: HYPERCONECTADO**			
REQUISITOS JURÍDICOS				
DOCUMENTOS	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El oferente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir, el "**ANEXO 1. Carta de Presentación de la Propuesta**". El documento deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o algún tipo de Oferente plural deberá estar suscrita por el representante de la figura asociativa, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el oferente sea una persona extranjera, la oferta debe estar abonada por un profesional debidamente matriculado en Colombia conforme a las normas vigentes al momento de presentación de la oferta y se deberá anexar fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del certificado vigente del consejo profesional respectivo.	**X**		Proponente presenta el anexo 1 firmado por el representante legal.
Documento de constitución ofertas plurales	En caso de consorcios, unión temporal u otra forma de asociación, todos los integrantes deberán cumplir con la documentación exigida en el presente documento respecto a la evaluación jurídica. El documento de constitución de consorcio o unión temporal constará por lo menos de: Objeto del consorcio, la unión temporal o asociación – Oferente Plural: el Objeto de cualquiera de las modalidades asociativas permitidas en este proceso de selección, deberá ser el mismo objeto a contratar por medio de este proceso de selección. **Designación del Representante:** En cualquier caso, el representante legal del Oferente Plural debe contar con plenas facultades para obligar al consorcio o unión temporal para la suscripción del respectivo contrato, de sus modificaciones o de sus prórrogas, de sus	**N/A**		

	pólizas y de sus prórrogas, de las actas parciales, del acta de liquidación final y en general, cualquier actuación que se genere en la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. **Responsabilidad en la Unión Temporal**: En caso de unión temporal; sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IDPAC. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes; se entenderá que su responsabilidad será la de los consorcios y en tal sentido asumen una responsabilidad solidaria. **Duración del Oferente Plural:** La duración del Oferente Plural cualquiera sea su modalidad – consorcio, unión temporal o asociación –deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más. Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del Oferente Plural tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual: • Presentación de la Oferta y representación del Oferente Plural en todas las diligencias del proceso de selección. • Suscribir el contrato y sus modificaciones. • Suscribir el acta de liquidación y notificarse del acta de liquidación unilateral. Cada representante de los integrantes de un Oferente Plural deberá presentar con la Oferta la autorización EXPRESA – en caso de requerirse de conformidad con sus facultades para: (1) participar en el Oferente Plural, (2) presentar Oferta dentro del Proceso de Selección, (3) ejecutar contrato y, (4) liquidar – otorgada por el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La fecha de otorgamiento de esa autorización debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.			**NO APLICA**

	No se aceptarán promesas de constitución de consorcios o uniones temporales ni tampoco serán aceptados los documentos de constitución cuando la creación de estos esté sujeto a la adjudicación del contrato. Cualquier modificación al documento de constitución del Oferente Plural deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes de este y, deberá tener la aprobación previa del IDPAC para su implementación. El IDPAC, suministra como anexo a la presente Invitación Pública, los siguientes documentos: "**ANEXO 2. Modelo Constitución Consorcio**" y "**ANEXO 3. Modelo Constitución Unión Temporal**"			
Certificado de existencia y representación legal	Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente en el caso de personas jurídicas extranjeras, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas, en el que conste lo siguiente: ✓ Que su objeto social le permita ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de selección. ✓ Debe constar en el Certificado que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y tres (3) años más. ✓ Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica. ✓ Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de su representada, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente en su organización para adelantar todos los actos precontractuales, suscripción, ejecución y liquidación del contrato que resulte de la adjudicación de la presente convocatoria pública, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.	**X**		El proponente allega Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 03 de septiembre de 2026

	Los Oferentes plurales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que la conforman. Los oferentes extranjeros (personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia) o los integrantes extranjeros del oferente plural, para acreditar la existencia y representación legal deberán allegar un documento que contenga la información solicitada expedida por el órgano competente en su país de domicilio. Si en el documento equivalente no aparece la información solicitada se deberán adjuntar copia de los estatutos de conformación de la persona jurídica, en los cuales se pueda revisar el cumplimiento de los requisitos solicitados, en todo caso, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.1.13 "Documentos oferentes extranjeros" del presente documento. Si el oferente no tiene la obligación de registrarse ante la Cámara de Comercio deberá allegar documento equivalente que acredite la información solicitada expresamente. En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros) en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.			
Fotocopia del documento de identidad del representante legal	Las personas jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas, deberán presentar fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal de la sociedad y/o del Representante designado.			

		X		El proponente allega copia del documento de identidad del R.L
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridades sociales y parafiscales	El Oferente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre de la presente invitación. Dicha certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, si se encuentra obligada a contar con éste de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por su representante legal. Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar manifestación expresa de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el Oferente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento de este. El Oferente que no tengan más de seis (6) meses de constitución anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá acreditar los pagos desde la fecha de constitución. Si el Oferente persona jurídica no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, si se encuentra obligada a contar con éste, o en su defecto, por su representante legal, en la que se manifieste tales efectos. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.	**X**		El proponente allegó Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridades sociales y parafiscales, en los términos indicados en la invitación púbica firmado por el R.L

	Cuando la certificación se encuentre suscrita por el revisor fiscal, la misma deberá estar acompañada por la fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente a la firma de los estados financieros y/o a la presentación de la oferta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda. El IDPAC, suministra como anexo al presente pliego de condiciones, el siguiente documento: "**ANEXO 4. Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social Persona Jurídica**"			
Certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Nación	El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), debe allegarse el de cada uno de los integrantes.	**X**		El proponente aporta el certificado requerido, sin embargo, este requisito fue verificado por la entidad
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.	**X**		El proponente aporta el certificado requerido, sin embargo, este requisito fue verificado por la entidad.
Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente, expedido	El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital.	**X**		El proponente aporta el certificado requerido, sin embargo, este requisito fue verificado por la entidad

por la Personería Distrital.	En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.			
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.	**X**		El proponente aporta el certificado requerido, sin embargo, este requisito fue verificado por la entidad
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia	El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC donde conste que no es deudor por infracciones de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.	**X**		El proponente aporta el certificado requerido, sin embargo, este requisito fue verificado por la entidad
Certificado de inspección, vigilancia y control, expedido por la autoridad competente para personas sin ánimo de lucro.	En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nacional 092 de 2017, las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la entidad u organismo que las vigila. En dicho certificado debe constar que tales organizaciones se encuentran al día y están cumplimiento con sus obligaciones legales, contables y financiera	**N/A**		**NO APLICA**
Documentos Oferentes extranjeros	Las ofertas presentadas por personas naturales extranjeras que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de fotocopia del respectivo documento de identidad y las autorizaciones legales migratorias vigentes. Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales.			**NO APLICA**

	Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia que se presenten como oferentes únicos o como oferente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso. El representante legal de la sucursal en Colombia o el apoderado de la persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente. En todo caso, los documentos aportados por el Oferente extranjero deberán acreditar la siguiente información: a) Que el objeto social principal del Oferente incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive. b) Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato. c) Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de liquidación de este. d) Que la constitución de la sociedad extranjera sea de por lo menos un (1) año anterior a la fecha de cierre de oferta del presente proceso de invitación. e) Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este. Así mismo, para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, se verificará que el representante legal tenga facultades para designar apoderados.	**N/A**		

	f) Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar oferta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o invitación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado de la invitación pública, esto es cualquier acto precontractual, suscripción del contrato así como cualquier acto o actividad derivada o relaciona con la ejecución y liquidación del mismo. De Igual manera, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado (exigencia para sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia), la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. g) Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral, en el que además se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen, por lo tanto, en dicho documento constara tal circunstancia. h) En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. i) Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una Empresa que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias			

	exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen. Todos los documentos otorgados en el extranjero deberán estar debidamente legalizados y/o apostillados de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes para el momento de la adjudicación.			
Compromiso Anticorrupción	El oferente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir, el "**ANEXO 6. Compromiso Anticorrupción**", por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política y la Ley, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato. Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección. Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato. El documento deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.	**X**		El proponente allego el Anexo de Compromiso Anticorrupción de acuerdo con lo requerido en la invitación pública. **SUBSANADO** Mediante mensaje en la plataforma SECOP II **CO1.MSG.9979396** del (18/09/2026 3:47:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Formato de Relación de Contratos de	El oferente persona natural, deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito, el "**ANEXO 7. Relación de contratos de Prestación de Servicios Persona natural.**"	**X**		El proponente allego el Formato de relación de contratos con lo requerido en la invitación pública.

Prestación de Servicios	Por su parte, el oferente Persona Jurídica, deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito, el "**ANEXO 8. Relación de contratos de Prestación de Servicios Persona jurídica."** En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación), deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito, el "**ANEXO 9. Relación de Contratos de Prestación de Servicios Consorcios o Uniones Temporales."** En los tres (03) anexos referenciados con anterioridad, los oferentes informan y relacionan los contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden, de conformidad con lo señalado en el artículo 369 del Decreto 640 de 2025 en concordancia con el numeral 3º de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital.			**SUBSANADO** Mediante mensaje en la plataforma SECOP II **CO1.MSG.9979396** del (18/09/2026 3:47:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Certificación de la inscripción ante la Dirección de Impuestos Distritales (RIT)	El oferente deberá adjuntar copia actualizada de la certificación de la inscripción ante la Dirección de Impuestos Distritales - RIT. De igual manera los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación deberán allegar copia de la certificación anteriormente mencionada correspondiente a cada uno de sus integrantes. En el evento en que el Oferente o uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra figura asociativa, no tengan su domicilio en la ciudad de Bogotá ni que hayan ejecutado contratos en el Distrito Capital, deberá adjuntar manifestación expedida por el Representante Legal, en donde consten ambas circunstancias.	**X**		No se requiere como requisito habilitante sin embargo el proponente allega el documento Mediante mensaje en la plataforma SECOP II **CO1.MSG.9979396** del (18/09/2026 3:47:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Identificación tributaria (RUT)	El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo	**X**		No se requiere como requisito habilitante sin embargo el proponente **NO** allega el documento

	Estatuto, el Decreto 2460 de 2013 y el Artículo 2 del Decreto 2620 de 2014. Para el caso de las personas extranjeras con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas de las leyes colombianas. Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.			
Certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros.	El proponente persona jurídica o natural deberá aportar certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente invitación. Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.	**X**		No se requiere como requisito habilitante sin embargo el proponente aporta certificación Bancaria Mediante mensaje en la plataforma SECOP II **CO1.MSG.9979396** del (18/09/2026 3:47:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	El proponente deberá allegar el certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento para el representante legal. En el caso de los proponentes plurales se deberá allegar la consulta de los representantes legales de cada uno de los integrantes. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**X**		El proponente aporto el certificado requerido con fecha de vigencia **02/12/2026**
Libreta Militar	El representante legal de la persona jurídica, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.	**X**		El oferente aporta libreta militar o certificación de situación militar definida. **SUBSANADO** Mediante mensaje en la plataforma SECOP II **CO1.MSG.9979396** del (18/09/2026 3:47:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, específicamente en lo relacionado con los Requisitos Jurídicos Habilitantes, se evidenció que la propuesta presentada por el proponente fue **SUBSANADA** Mediante mensaje en la plataforma SECOP **II CO1.MSG.9979396 del (18/09/2026 3:47:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),** dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso. En consecuencia, el proponente, **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, con los requisitos jurídicos habilitantes del proceso.

Dado a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró: Anderson Gutiérrez – Contratista secretaria general

Nury Del Pilar Vera Vargas- Contratista secretaria general